

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110013103-011-2016-00695-00

1. No se da curso a la cesión del crédito que obra a folios 123 a 150, comoquiera que por auto del 5 de diciembre de 2019 (fl. 119), se reconoció a SISTEMCOBRO SAS como cesionario del crédito que aquí se ejecuta.

2. Se le advierte a la apoderada de la parte demandante que respecto a la renuncia del poder que le fue conferido por la entidad demandante, que la misma fue admitida mediante proveído del 5 de agosto de 2020 (fl. 122).

Notifíquese,

- Original firmado -
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO <u>No.5 fijado hoy 28 de enero de 2021 a las 08:00 AM</u>  _____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Profesional Universitario G-12

Firmado Por:

HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**30c1145028d09f84d933c3935b1da786c225aca54de30d9e5b0fe6f
8fccffb60**

Documento generado en 27/01/2021 05:37:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**